

**DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
SEGUNDA DE PRORROGA  
26 DE DICIEMBRE DE 2022  
FORMATO PRESENCIAL**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO  
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR  
A C T A N° 855**

---

---

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALOMAR, ARIEL</b>	<b>JUNTOS-</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>PRO</b>		<b>OCHOA MONICA</b>	<b>FDT-PJ</b>
<b>COLOMBO FERNANDA</b>	<b>FDT- PJ</b>	<b>PALOMINO EMILIA JUNTOS</b>	<b>(UCR-CC</b>
<b>CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO</b>		<b>RODRIGUEZ MARIA LAURA</b>	<b>FDT-PJ</b>
	<b>JUNTOS (UCR-CC)</b>	<b>SAEZ FLORENCIO</b>	<b>FDT=PJ</b>
<b>GALLEGO LORENA</b>	<b>FDT-PJ</b>		
<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FDT-PJ</b>		
<b>NATIELLO EMILIA</b>	<b>JUNTOS UCRCC</b>		

**CONCEJALES AUSENTES**

**BEORLEGUI MARCOS** FDT-PJ  
**PORRIS ANDRES** JUNTOS (UCR-CC)  
**GOYECHEA MARIA EUGENIA**  
JUNTOS (UCR-CC)  
**SORIA PABLO** FDT-PJ  
**OROZ PATRICIA** JUNTOS UCR=CC

**CONCEJALES SUPLENTES**

**VANESSA FITTIPALDI** FDT-PJ  
**ROMINA MACHIAROLI** JUNTOS  
UCRCC  
**CESAR PACHO** JUNTOS UCRCC  
**MARTÍN SALABERRY** FDT-PJ  
**GRACIELA SALABERRY** JUNTOS  
UCRCC

---

**HORA INICIO: 14.22 HORAS FINALIZACION: 16.05 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO:** *En la Ciudad de Bolívar, a 26 días del mes de Diciembre de dos mil veintidos se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres: ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); NATIELLO, ANA MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ); Y SAEZ FLORENCIO (FDT-PJ). Ausentes los Concejales BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); reemplazado por la Concejala VANESSA FITTIPALDI; GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); reemplazada por el Concejal CESAR PACHO; OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); reemplazada por la Concejala GRACIELA SALABERRY; PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); reemplazado por la Concejala ROMINA MACHIAROLI y SORIA, PABLO (FDT-PJ) reemplazado por el Concejal MARTÍN SALABERRY. -----*

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----*

*La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato presencial.*

*Dando inicio a la Sesión a la hora 14.22 el Presidente invita al Concejal CARBALLO LAVEGLIA a izar la Bandera Nacional. -----*

*Se someten a consideración y aprueban por Unanimidad las solicitudes de licencia de los Concejales enumerados en el párrafo anterior. -----*

*Luego se somete a consideración: -----*

#### **PRIMERO**

**CONSIDERACION ACTAS 852 (SESIÓN 28/11/22) Y 853 (ASAMBLEA 12/12/22)** *Las mismas se aprueban por Unanimidad. -----*

#### **SEGUNDO**

##### **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- 1) EXP. N° 8457/22 (DE):** *Proy. Ord. Código Único de Habilitaciones a actividades comerciales e industriales del partido. A Comisión. -----*
- 2) EXP. N° 8458/22 (DE):** *Elevando solicitud de licencia anual del Intendente Municipal. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 2868/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** *Autorízase al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, en los términos del artículo 108° inciso 13 del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, a ausentarse de la ciudad en el año 2023 por motivos personales que lo ameriten, hasta un plazo de 30 (treinta) días corridos, previa información a este H. Concejo Deliberante de las fechas a utilizarse.*

**ARTÍCULO 2°:** *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----*

#### **TERCERO**

##### **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES**

- 1) EXP. N° 8456/22 (JUNTOS UCR-CC):** *Minuta solicitando al DE entrega de un bono no remunerativo, a trabajadores municipales con ingresos inferiores a \$ 139.738. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, la Concejala PALOMINO: -----*

*Gracias señor presidente agradezco el acompañamiento de los demás bloques en el tratamiento sobre tablas de este tema que es tan sensible e importante que obviamente que es un proyecto de resolución que se pensó como un paliativo respecto a la situación que están viviendo muchos empleados municipales que cobran por debajo de los 139 mil pesos. Se tomó la suma de 139 mil pesos porque es lo que indica el Indec para que esas familias tipo o sea de cuatro integrantes, si tuviésemos que tomar lo que indica para una sola persona estaríamos hablando de 62 mil pesos, y sabemos que con eso nadie puede vivir, apenas se alcanzan a cubrir las necesidades básicas. Por eso se tomó el tema de una familia tipo pensando también que muchos empleados municipales están*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*a cargos de familia y respecto al pedido de sesión especial que se dio para este proyecto, se tomó la resolución y acordamos el tema de pedir sesión especial por eso mismo, porque se trataba de una situación especial, en el sentido de que se pidió un bono no remunerativo para fin de año pero antes de las fiestas más que nada y pensando en esta cuestión de que muchos empleados municipales iban a atravesar tanto Nochebuena como Navidad sabemos que a todos nos implica un gasto extra, que todos tenemos, que muchos de los empleados municipales tienen niños y que esta situación de gasto extra llevaba a que los empleados municipales pudieran comprarle por ahí lo que lo que pedían y más que nada sabemos las ilusiones de los niños esperando el 24 de la noche la llegada de Papá Noel. Entonces desde esta situación y pensando en esto que están atravesando muchos empleados municipales que muchos cobran 50,000, 60,000 pesos de bolsillo, con un básico muy bajo, muy por lo bajo, pensamos en esta situación de bono especial, de bono no remunerativo y de pedido de sesión especial. Con respecto al no dar sesión especial yo respeto los argumentos vertidos por parte de la presidencia de este Honorable Concejo Deliberante no estoy de acuerdo señor presidente, siempre hemos hecho modificaciones a los expedientes hasta media hora antes de empezar una sesión, se le ha hecho modificaciones a los proyectos antes de salir al Recinto. De hecho hoy hay proyectos que vamos a tratar con modificaciones propuestas por los diferentes bloques, entonces me parece que ese no es un argumento, al menos un argumento que yo o que el bloque considere en realidad válido y tenga una argumentación desde lo reglamentario. El artículo cinco habla de plazos de días, usted bien dice y lo certifica la carta que no está reglamentado, que no figura en el reglamento, pero bueno a la hora de tomar una decisión se toma la decisión de pasar esta sesión especial a la sesión ordinaria de hoy y lamentablemente lo estamos tratando a este expediente luego de la fecha importante que era, más allá de la que la fecha que viene es fin de año, la fecha importante también era la de Navidad y que los empleados municipales pudieran contar con este Bono no remunerativo antes de Navidad y el bono está pensado vuelvo a decir para aquellos empleados que cobran por debajo de los 139 mil pesos que es lo que indica la canasta básica para el ingreso de una familia tipo y para los jubilados municipales que sabemos que también la están pasando muy mal, que siempre tienen que esperar a la firma del decreto para tener las actualizaciones, y el cobro de su jubilación que muchas veces eso llega demorado y obviamente dejando por fuera todo lo que es cargos político y los concejales o sea no cobrarían este bono todos los que tengan cargos políticos o sea directivos ejecutivos, todos los que estén contratados, como cargo jerárquico y los concejales, vuelvo a repetir señor presidente agradezco al tratamiento sobre tablas y bueno por ahora nada más.*

**Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala PALOMINO:** *Gracias señor presidente discúlpenme que por ahí este fui un poco extensa en la cuestión del tratamiento sobre tablas, quiero también dejar en claro que la verdad que a nosotros como bloque nos hubiese encantado que esta decisión viniera por parte del señor intendente sin la necesidad de tener que presentar algo a través del Concejo Deliberante como lo han hecho muchos municipios de la zona, muchos de ellos con gobierno del Frente para la Victoria PJ Frente de Todos PJ, por ejemplo Pehuajó dio la caja navideña y un Bono de 30 mil pesos; Henderson dio la caja navideña y un Bono de 30 mil pesos también; Daireaux también otorgó un Bono; Trenque Lauquen que pertenece a un gobierno radical pero también dio un Bono de 35 mil pesos más la caja navideña, entonces frente a esta situación que muchos de ellos gestionaron en provincia el otorgamiento de este Bono y yo tuve acceso a una noticia de un medio este provincial en donde ocho distritos del área metropolitana dieron bonos de 30,000; unos dieron hasta de 100,000 en tres cuotas un Bono especial teniendo en cuenta la cuestión de los sueldos tan bajos que han quedado en relación y en comparación a los altos índices de inflación que cada vez es más difícil, se les hace más difícil a los empleados municipales llegar a fin de mes. Esto fue un poco el espíritu de pedir este bono no remunerativo y vuelvo a sostener que siempre la idea fue el poder tratarlo y por eso el pedido de sesión especial antes de Navidad señor presidente y bueno esperemos que esto sea considerado y vuelvo a repetir nos hubiese gustado no tener que presentar nada en el Concejo Deliberante sino que sea el señor intendente como muchos intendentes de alrededores, de municipios aledaños, que han tomado esta decisión y que han dado un bono y que han dado una caja navideña. Vuelvo a repetir es una solución, es un*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*paliativo, no da una solución definitiva a la situación de los empleados municipales sí tendría que reverse la cuestión de los aumentos, sé que dieron un ocho por ciento que entre el 8% anterior y este es un 16% de aumento, que tienen una acumulativo del 96, 98% más o menos en lo que va del año pero que cuando uno toma los básicos de algunos empleados municipales si hablamos de un básico de 50,000, y si a eso le sumamos un aumento del 96, 98% en lo que va del año y no llegan tampoco a los 100 mil pesos señor presidente entonces tampoco estarían llegando a fin de mes, por eso pensamos en esos empleados municipales que realmente su sueldo está súper devaluado y que cada vez le cuesta más poder cubrir sus necesidades básicas y la de sus familias. Gracias señor presidente.*

**El Concejal ALOMAR:** *Gracias señor presidente bueno sin duda quiero resaltar y acompañar el expediente de Juntos UCRCC, realmente fuera de la situación indudablemente vivida este año con el tema inflacionario, reflexiona un poco el carácter que tenemos que tener sobre los empleados y el seguimiento que tenemos que hacer sobre ellos y el acompañamiento que necesitamos hacer sobre ellos, por eso acompaño solidariamente esta situación de pedido. Creo que son los momentos más críticos que vive el ser humano cuando como familia no puede responder ante las necesidades primarias de la familia, creo que un momento para exaltar y resaltar y creo que de alguna manera esta gestión ha recibido este año cerca de 230 millones adicionales de coparticipación que bien podría destinarse para este bono. Nada más señor presidente.”* **La Concejala RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente bueno hay varias cuestiones en las que coincidimos y eso me parece que es importante, que podamos estar hablando y que podamos estar siempre preocupados por los empleados municipales, por los ingresos que son bajos, sabemos que todos estamos viviendo un proceso inflacionario que nos afecta, pero también sabemos que para reclamar por los empleados tenemos que tener conocimiento de cómo se viene trabajando al respecto en eso, sobre todo el sindicato de empleados municipales que es quien hoy toma la bandera de esas luchas, que son bueno intensas, que pasan por varios momentos, pero que son los actores fundamentales con los que tenemos que comunicarnos al momento de pensar en mejoras salariales para los empleados. Nosotros como bloque nos estuvimos reuniendo con el sindicato, un poco para tener de primera mano también la opinión de ellos sobre esto como bien lo dijo el bloque presentante, estamos hablando de un paliativo, un Bono por supuesto que no es lo que se prefiere, sino que se prefiere siempre que la recomposición salarial sea sobre un porcentaje de aumento, que tenga que ver con cuestiones que queden y que no sean una cuestión del momento de las fiestas. En ese diálogo que tuvimos con el sindicato, el sindicato nos comentó que venían en diálogo con el Ejecutivo tratando de cerrar un porcentaje que se viene acumulando, lo que se viene dando a lo largo del año para tratar de afrontar de la mejor manera el porcentaje que ambos están dispuestos a discutir y de esa forma hablar de un Bono por supuesto que es una discusión que está buenísima dar, porque siempre va a venir bien sobre todo en esta fecha pero no es el objetivo principal de la negociación que venía dando el sindicato con el intendente en estas últimas semanas; por supuesto que se habló del Bono, que quedó en un segundo plano para que cuando el municipio esté en condiciones económicas de darlo seguramente lo haga, como lo ha hecho en los años anteriores porque no es que nunca se ha hecho, desde el 2017 se vienen dando bonos. Sabemos que los municipios vecinos como bien también lo dijo la concejala del bloque presentante vienen dando seguramente, tengan otras disposiciones económicas y puedan hacerlo en este momento de esa forma pero hoy el intendente y el Ejecutivo prioriza poder cerrar en un acuerdo de un aumento porcentual sobre el básico, que es algo que queda y que va en incremento y que se viene a sumar a lo que se viene dando a lo largo del año llegando a ser un noventa y seis por ciento hoy, sabemos que tampoco va a alcanzar, que siempre va a faltar más y que el objetivo de todos los que estamos acá sentados es que los empleados municipales están en mejores condiciones siempre y eso me parece que es digno de destacarlo al margen de la discusión que estamos dando hoy sobre un Bono. Nada más señor presidente.”* **En votación el expediente es Rechazado en Mayoría, por nueve (9) votos Negativos (FDT-PJ) y siete (7) votos afirmativos (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO).**-----

**2) EXP. N° 8459/22 (JUNTOS PRO):** *Minuta solicitando al DE informes sobre el Plan Estratégico Territorial. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, el Concejal*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**CARBALLO LAVEGLIA informa que votarán afirmativamente. La Concejala RODRIGUEZ: -----**

*Yo quería aprovechar a argumentar porqué no damos el tratamiento sobre tablas. Creemos que bueno en esta minuta se solicita el departamento ejecutivo que informe sobre el plan estratégico territorial, la verdad que por la envergadura y la importancia del tema no hay una urgencia en hacerlo, para tener que aprobarlo hoy, creo que está bueno que también podamos trabajar en Comisión bien qué es lo que quiere que se informe el bloque presentante y esa es la fundamentación por la cual no acompañamos el tratamiento sobre tablas pero si el trabajo en comisión del expediente. **En votación es Rechazado en Mayoría el tratamiento sobre tablas por nueve (9) votos Negativos (FDT-PJ) y siete (7) votos afirmativos (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO).**-----*

*Gracias señor Presidente bueno siempre digo que las urgencias son para cada uno en este caso indudablemente en el pensamiento de lo que habíamos compartido desde el bloque este del Pro con el grupo de trabajo y con la vecindad que bueno que de alguna manera quería saber de algunos movimientos que estaban sucediendo y entendiendo que nosotros como cuerpo deliberante tenemos indelegable rol de cumplir con el control de las gestiones de la actividad del ejecutivo municipal, sin duda contar con la información acerca de la planificación urbana parece algo básico, entendiendo que hay un contexto ya, una ordenanza del 2016 Perdóneme del 2019 que la ordenanza municipal 2616 que aprueba el código de desarrollo urbano y el anexo que forma parte de la misma; haciendo lectura de la misma y la planificación y la planimetría urbana del dibujo urbano que había en el 2019 indudablemente se necesita actualizar todo eso, se observa movimiento de tierra por fuera de esa planificación hecha del 2019 y no hablamos de pocas hectáreas, hablamos de muchas, sin duda serán inversiones de vecinos que harán un correlato en conjunto o no; entonces el interés pasa por saber definitivamente qué sucede con este movimiento, entendemos que la gestión municipal está creado también el Banco de tierras. Y tiene tres articulado el dos el cuatro y el siete y de los cuales voy a hacer mención solamente al número dos, que es el comité que debería cumplir las funciones de contralor, que queremos saber si está funcionando o no, creo que no son temas menores, creo que son temas para debatir todos los días, puede haber salido ahora como un tema que parecería de urgencia, no es de urgencia pero queda totalmente claro que nosotros la próxima actividad la haremos marzo y por supuesto repetiremos el pedido. pero creíamos conveniente traerlo a colación por la insistencia y la movilidad que hay en estos momentos de distintas cosas. También los convenios celebrados el Ejecutivo local y gobierno nacional y provincial llevando obras públicas que no sabemos en definitiva dónde se van a hacer, no nos queda totalmente claro y el pedido de informes si me permite tiene que ver con el plan estratégico territorial elaborada para llevar adelante las diversas obras en el partido de Bolívar, para que adjunten una copia, informar la obra si se ha realizado, si se realiza estudio de impacto ambiental ajustando copia de los mismos, informar si se realizó o realizan estudios de impacto comercial e inmobiliario en la zona donde se planifica las mencionadas obras públicas, informar cantidad de lugares y monto abonado en concepto de movimiento de tierra, honorario profesional en caso de corresponder, informar la cantidad de ubicación de los predios y espacio en disponibilidad del partido de Bolívar afectados en un futuro a obra pública; informar los convenios negociaciones y acuerdos celebrados entre el Ejecutivo municipal y particulares que afecten a predio a obras públicas actuales o futuras indicando la fecha en la cual se llevó a cabo los convenios, montos involucrados y estados actuales las negociaciones que se encuentran vigente, todo ello desde el primero de enero de 2022. Informar si se encuentra funcionando el comité de contralor del Banco de tierra municipal tal cual lo indica el artículo dos de la ordenanza 2193 del 2012; en caso afirmativo de que así sea indicar las acciones llevadas por lo mencionados comités en los últimos dos años conformación actual del mismo y periodo en el cual se renovarían sus integrantes y si no sucediera solicitar al departamento ejecutivo municipal pronto cumplimiento de la ordenanza 2193 del 2012. Lo que quiero decir que es un pedido de informes que no necesita creo ningún tipo de convalidación, de acompañamiento me parece, y bueno nada más agradezco su atención señor presidente. **A comisión.** -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**3) EXP. N° 8460/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE designación en forma permanente de una enfermera, para la sala de Salud de Ibarra. El Concejal PACHO: ---**

*Gracias señor presidente bueno esta minuta se debe a la necesidad de contar en forma permanente con una enfermera en la localidad, que tenga un amplio horario en la atención y demás. Esto se debe a que hace un mes se jubiló la enfermera Susana Sariatti que después de 25 años de una labor excelente tiene su merecido descanso. Por lo pronto lo que se está solicitando es en virtud de que hoy no hay una atención permanente donde hay una enfermera que va algunos días, que lo hacen la localidad de Paula y en la localidad de Ibarra, viendo que hay mucha rotación de personas, hay una planta cerealera que habitualmente trabaja con camioneros y demás, es por lo que se le pide al señor intendente que tenga la posibilidad de localizar una persona, que la comisión de fomento Juan Núñez Díaz que tiene una casa en la localidad está disponible para que aquella persona que se quiera afincarse tenga la posibilidad de estar con las comodidades necesarias para que la comunidad se sienta o se le pueda garantizar este estado de derecho de acceso a la salud. Hoy están muy preocupados hemos estado reunidos en estos días y la idea es que ellos puedan contar como hace 25 años y anteriormente con otra enfermera que también realizó muy bien su tarea, podamos contar yo como nacido en la localidad tengamos una enfermera que los atienda los vecinos, que pueden ser pocos sinceramente, pero tienen el mismo derecho que cualquier habitante del partido de Bolívar. Hay un tema no menor que es que también nos complican en algún punto cuando hay algún día de lluvia o alguna cuestión particular que son los caminos, los caminos por el exceso de tránsito de camiones hace que estén en muy mal estado. Por lo pronto lo que se le solicita al señor intendente que se designe una enfermera a la sala de salud Ibarra con carácter permanente, con amplio horario y día de atención. Muchas gracias. A comisión.-----*

**CUARTO**

**DESPACHOS DE COMISIONES**

**1) EXP. N° 8424/22 (JUNTOS PRO): Minuta repudiando recorte de fondos para el sistema educativo en el presupuesto nacional. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**Visto:** El ajuste en el Presupuesto 2023 que vuelve a golpear a la educación **Considerando:**

El **ajuste** en el gasto del Estado nacional vuelve a afectar a la **educación**, que podría sufrir un **recorte del 15,5%** de los fondos del Ministerio con respecto a 2022. El Proyecto de Ley del **Presupuesto 2023** prevé un ajuste generalizado del 6,8%, pero en el caso de la educación es más del doble que la del presupuesto nacional general. El presupuesto educativo de 2023 es el segundo más bajo de los últimos once años (el más bajo fue el de 2020). De un total de 23 jurisdicciones presupuestarias, Educación está entre las seis que efectuarán mayores ajustes en 2023, superado solo por Ambiente y Desarrollo (-15,8%), Transporte (-17,3%), Salud (-19,2%), Economía (-20,8%) y Turismo y Deportes (-26,0%). Esta contracción se añade a las reducciones anunciadas en agosto de 2022, que afectaron al programa Conectar Igualdad, el fortalecimiento edilicio de jardines de infantes y la inversión en infraestructura y equipamiento. Para ejemplificar el punto anterior: el ajuste de 50.000 millones de pesos realizado en el mes de agosto por parte del gobierno Nacional en área educativa implicaron en equipamiento e infraestructura un 18% del presupuesto vigente (5.000 millones), fortalecimiento edilicio de jardines de infantes 34 % (15.000 millones), y en el programa conectar igualdad 35 % (30.000 millones) del presupuesto vigente. Que durante la pandemia por COVID -19 las escuelas permanecieron cerradas durante un año por decisión del gobierno nacional, medida adoptada también por la administración provincial, razón por la cual durante ese periodo se les negó el derecho a la educación a miles de alumnos, dejando fuera del sistema a otros tantos que aún no han sido recuperados. Que ante este contexto desfavorable, cuando más necesitamos fortalecer el sistema y mejorarlo, realizar un ajuste presupuestario a la educación es atentar contra el desarrollo de niños y adolescentes. Que La educación no es un gasto, es una prioridad que debe ser atendida de manera URGENTE por quienes tienen la responsabilidad de gobernar. Que este acto irresponsable no solo afecta a los alumnos y las alumnas, sino también a los trabajadores y las trabajadoras del sistema educativo en general.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 168/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar, expresa su más enérgico repudio al recorte de fondos para el sistema educativo previsto en el proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2023.

**ARTICULO 2°:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar, se dirige al Sr. Ministro de Economía de la Nación a los fines de manifestar su preocupación ante el recorte de fondos en educación por los motivos mencionados en los considerandos del presente proyecto.

**ARTICULO 3°:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar, se dirige al Sr. Ministro de Economía solicitándole que revea dicha medida arbitrando los medios necesarios para subsanar la situación descripta.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 4°:** Girar copia de la presente resolución al ministerio de Economía de la nación y al ministerio de educación de la nación.

**ARTICULO 5°:** Remitir copia de la presente a JEFATURA DISTRITAL y CONCEJO ESCOLAR DE BOLIVAR para su conocimiento.

**ARTICULO 6°:** Enviar copia al DE para su conocimiento.

**ARTICULO 7°:** Los vistos y considerandos forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 8444/22 (DE):** **Proy. Ord. convalidando boleto de compra y venta, para instalación en el Sector Industrial Planificado de una fábrica de objetos de mármol. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -**  
**= ORDENANZA N° 2869/2022=**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 31 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. FUENTES Mario Ariel, DNI: 21.853.309 por medio del cual el Municipio procede a la venta de un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Chac. 102; Fracc. VI; Parc. 6 y que será destinado a la instalación de una fábrica de objetos de mármol, que expresa: -----



gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

**BOLETO DE COMPRAVENTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I. N° 26.643.184, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en carácter de **VENDEDORA**, y por la otra el Sr. FUENTES Mario Ariel, DNI: 21.853.309, domiciliado en calle Edison N° 220 de la ciudad de Bolívar, en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 84/84, 245/86, 2078/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, sigüentes y consecuentes en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** La VENDEDORA, expone que: vende, cede y transfiere a la COMPRADORA, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2078/2010 conforme Ley 13.744, y esta escopia de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VI; Parcela: 6, con una superficie total de 2.400 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDA:** Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de **PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00)**-

La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera:

a.- El 40% del valor del inmueble, es decir la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), al momento de la firma del presente boleto, en la forma que se detalla:

a.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) en efectivo;

MARCOS PISANO  
Intendente  
PARTIDO DE BOLIVAR



b.- La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$297.000,00) mediante transferencia bancaria;

c.- La suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$323.000,00) mediante Cheque Electrónico, pagadero al 18/11/2022;

d.- La suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) mediante Cheque, pagadero al 20/11/2022.

2.- El 60% restante, equivalente a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas a abonar a partir del 1° de Enero del año 2023 -respectivamente-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) cada una.

En caso de mora, la VENDEDORA podrá optar por la resolución contractual de manera inmediata y sin necesidad de interpelación previa y/o exigir el cumplimiento contractual para lo cual la COMPRADORA abonará sobre los saldos pendientes de pago un interés compensatorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días con más un interés punitivo igual a dos veces lo que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento en concepto de cláusula penal. Se establece como domicilio de pago el de la parte VENDEDORA indicado en el encabezado del presente.-

**TERCERA:** La posesión del inmueble será entregada por la VENDEDORA a la COMPRADORA, una vez suscripto el presente Boleto de Compraventa. Dicha posesión será entregada libre de ocupantes. La Escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano que la COMPRADORA designe, la que será otorgada cuando la COMPRADORA haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la presente venta, no registre deuda por el precio total y esté habilitado por la Municipalidad de Bolívar en cumplimiento de las normativas que regulan el Sector Industrial Planificado. Los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, serán abonados en su totalidad por la parte COMPRADORA. Si por cualquier causa la COMPRADORA al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma automática, dando derecho a la VENDEDORA a demandar judicialmente la escrituración, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.-





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**CUARTA:** La COMPRADORA se compromete a cumplimentar fielmente las normas sobre Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, así como también el reglamento establecido en la Ordenanza 2076/2010.-

**QUINTA:** El lote adquirido será destinado por la COMPRADORA para la instalación de una fábrica de objetos de mármol.

**SEXTA:** La COMPRADORA se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Sector Industrial Planificado a partir de la firma del presente, conforme el Reglamento de Administración y Funcionamiento aprobado por la Ordenanza 2076/2010 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.-


**SEPTIMA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el lote de terreno objeto de la presente operación estarán a cargo de la COMPRADORA desde la fecha del presente boleto de compraventa.-

**OCTAVA:** La venta objeto de éste contrato se realiza bajo la condición resolutoria de que el lote de terreno se restituirá al dominio municipal, en caso de producirse por parte de la COMPRADORA, indistinta o conjuntamente el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones:

- a) Pago del precio de venta en los plazos y modos establecidos en el boleto de compraventa suscripto.-
- b) Obligación de dar inicio a las obras del proyecto aprobado, dentro del plazo de cinco (5) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-
- c) Obligación de finalizar las obras y poner en funcionamiento la planta industrial en el plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-

La VENDEDORA, podrá prorrogar los plazos establecidos en el presente, ante solicitud fehaciente y fundada de la parte interesada previa a su vencimiento, por única vez.-

**NOVENA:** Ante el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA, la venta quedará resuelta de pleno derecho, debiendo la COMPRADORA proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de 10 días de

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

producirse la resolución, sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. En este supuesto, la COMPRADORA restituirá a la VENDEDORA el dominio y la posesión del inmueble en la oportunidad en que esta última así lo requiera, sin que sea necesario al efecto la iniciación de acción judicial alguna, estando la totalidad de los gastos que demande dicha restitución a exclusivo cargo de la COMPRADORA. Si hubiere mejoras las mismas quedarán a favor de la VENDEDORA en concepto de indemnización, no dando derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.-

**DECIMA:** La transferencia o cesión total o parcial a terceros, del lote adquirido por la COMPRADORA, quedará sujeta a los siguientes requisitos:

1.- Se establece la prohibición de su transferencia por cualquier título a terceros particulares, antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobado de la planta industrial. En el caso, solo procederá la rescisión del boleto de compraventa o la readquisición del dominio por la Municipalidad; en tales operaciones, el precio a recibir por el particular no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor originario.-

2.- La planta industrial en construcción solo podrá ser transferida con autorización expresa de la autoridad pública competente, ante solicitud fundada al efecto de parte interesada y en tanto dicha transferencia no altere los plazos establecidos para la puesta en marcha de la misma, según proyecto y planos aprobados y no signifique el cambio de destino fijado originariamente. En la petición indicada deberán detallarse los datos, denominación, domicilio, del propuesto adquirente, el proponente enajenante de la planta industrial antes de su puesta en marcha, deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad, la que contará con treinta (30) días corridos a contar de la recepción fehaciente de la solicitud para hacer uso de dicha opción. En caso que se autorizara la transferencia, el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito ante la autoridad pública competente, antes de la escrituración, a proseguir las obras para la instalación de la planta industrial según proyectos y planos aprobados, dentro de los cinco (5) meses subsiguientes y a finalizarlas en el término previsto en dicho proyecto.-

**DECIMO PRIMERA:** Queda prohibido a la COMPRADORA el cambio de actividades a desarrollarse en el lote adquirido, sin autorización expresa de la autoridad competente. Las partes consideran la posibilidad de que en un futuro realicen la construcción de salón de exposición, venta y salón de usos múltiples, previa obtención de las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

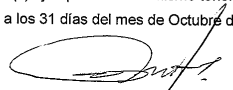
habilitaciones y permisos municipales y provinciales que correspondan y dando cumplimiento a lo establecido en la legislación que regula la materia.


**DECIMO SEGUNDA:** El presente Boleto se suscribe Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. En caso de que el H.C.D no considerara conveniente la convalidación del presente boleto, el mismo quedará sin ningún efecto, procediéndose a la restitución de la posesión, sin derecho a compensación ni indemnización de ningún tipo, quedando las mejoras que se hubieran efectuado como parte integrante del inmueble.-

**DECIMO TERCERA:** Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales de Ordinarios de la ciudad de Azul, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción.-

**DECIMO CUARTA:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, la COMPRADORA constituye domicilio en calle Edison N° 220 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y la VENDEDORA en Avda. Belgrano N°11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firma el presente en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de San Carlos de BOLIVAR, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.-

  
MARIO FUENTES

  
MARCOS PISANELLI  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

***La Concejala PALOMINO:*** *Gracias señor presidente. Obviamente que nuestro bloque íbamos a acompañar este tipo de proyectos como siempre lo hemos sostenido desde el bloque, creemos y consideramos que se debe continuar con esta cuestión de poder ampliar el sector Industrial, generar nuevas industrias, nuevas posibles fuentes de trabajo en el partido de Bolívar y bueno ojalá que el intendente no espere mucho tiempo más para seguir gestionando estas fuentes de trabajo para nada para todos los habitantes del partido Bolívar, que trabajo tanta falta hace, es una de las problemáticas que tenemos latentes y por esta cuestión que siempre planteo, de correr al municipio como único ente empleador en el partido. Gracias señor presidente.*

- 3) **EXP. N° 8445/22 (DE):** **Proy. Ord. convalidando boleto de compra y venta, para instalación en el Sector Industrial Planificado de un frigorífico avícola. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= ORDENANZA N° 2870/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 31 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. BAENA Franco Ezequiel, DNI: 26.906.916 por medio del cual el Municipio procede a la venta de un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Chac. 102; Fracc. VII; Parc. 5C y que será destinado a la construcción de un peladero y frigorífico avícola, que expresa: -----



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

**BOLETO DE COMPRAVENTA**

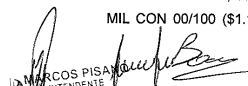
Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en carácter de "**VENDEDORA**", y por la otra el Sr. **BAENA Franco Ezequiel**, DNI: **26.906.916**, domiciliado en Av. Centenario N° 280 de la ciudad de Bolívar, en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, siguientes y consecuentes en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** La **VENDEDORA**, expone que: vende, cede y transfiere a la **COMPRADORA**, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme Ley 13.744, y esta acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente **Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VII; Parcela: 5C, con una superficie total de 1.375 m2.**

**SEGUNDA:** Esta **VENTA** se efectúa libre de todo **GRAVAMEN** por la suma total y única de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00).**-

La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera:

- 1.- El 40% del valor del inmueble, es decir la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$760.000,00)**, al momento de la firma del presente boleto;
- 2.- El 60% restante, equivalente a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.140.000,00)**, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas a

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



abonar el 1° de Febrero y 1° de Marzo del año 2023 -respectivamente-, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$570.000,00) cada una.

En caso de mora, la VENDEDORA podrá optar por la resolución contractual de manera inmediata y sin necesidad de interpelación previa y/o exigir el cumplimiento contractual para lo cual la COMPRADORA abonará sobre los saldos pendientes de pago un interés compensatorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días con más un interés punitivo igual a dos veces lo que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento en concepto de cláusula penal. Se establece como domicilio de pago el de la parte VENDEDORA indicado en el encabezado del presente.-

**TERCERA:** La posesión del inmueble será entregada por la VENDEDORA a la COMPRADORA, una vez suscripto el presente Boleto de Compraventa. Dicha posesión será entregada libre de ocupantes. La Escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano que la COMPRADORA designe, la que será otorgada cuando la COMPRADORA haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la presente venta, no registre deuda por el precio total y esté habilitado por la Municipalidad de Bolívar en cumplimiento de las normativas que regulan el Sector Industrial Planificado. Los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, serán abonados en su totalidad por la parte COMPRADORA. Si por cualquier causa la COMPRADORA al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma automática, dando derecho a la VENDEDORA a demandar judicialmente la escrituración, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.-

**CUARTA:** La COMPRADORA se compromete a cumplimentar fielmente las normas sobre Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, así como también el reglamento establecido en la Ordenanza 2076/2010.-

**QUINTA:** El lote adquirido será destinado por la COMPRADORA para la construcción de un peladero y frigorífico avícola.

**SEXTA:** La COMPRADORA se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Sector Industrial Planificado a partir de la firma del presente, conforme el Reglamento de Administración y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Funcionamiento aprobado por la Ordenanza 2076/2010 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.-

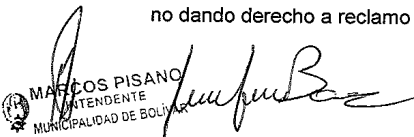
**SEPTIMA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el lote de terreno objeto de la presente operación estarán a cargo de la COMPRADORA desde la fecha del presente boleto de compraventa.-

**OCTAVA:** La venta objeto de éste contrato se realiza bajo la condición resolutoria de que el lote de terreno se restituirá al dominio municipal, en caso de producirse por parte de la COMPRADORA, indistinta o conjuntamente el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones:

- a) Pago del precio de venta en los plazos y modos establecidos en el boleto de compraventa suscripto.-
- b) Obligación de dar inicio a las obras del proyecto aprobado, dentro del plazo de cinco (5) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-
- c) Obligación de finalizar las obras y poner en funcionamiento la planta industrial en el plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-

La VENDEDORA, podrá prorrogar los plazos establecidos en el presente, ante solicitud fehaciente y fundada de la parte interesada previa a su vencimiento, por única vez.-

**NOVENA:** Ante el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA, la venta quedará resuelta de pleno derecho, debiendo la COMPRADORA proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de 10 días de producirse la resolución, sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. En este supuesto, la COMPRADORA restituirá a la VENDEDORA el dominio y la posesión del inmueble en la oportunidad en que esta última así lo requiera, sin que sea necesario al efecto la iniciación de acción judicial alguna, estando la totalidad de los gastos que demande dicha restitución a exclusivo cargo de la COMPRADORA. Si hubiere mejoras las mismas quedarán a favor de la VENDEDORA en concepto de indemnización, no dando derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.-

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



**DECIMA:** La transferencia o cesión total o parcial a terceros, del lote adquirido por la COMPRADORA, quedará sujeta a los siguientes requisitos:

1.- Se establece la prohibición de su transferencia por cualquier título a terceros particulares, antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobado de la planta industrial. En el caso, solo procederá la rescisión del boleto de compraventa o la readquisición del dominio por la Municipalidad; en tales operaciones, el precio a recibir por el particular no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor originario.-

2.- La planta industrial en construcción solo podrá ser transferida con autorización expresa de la autoridad pública competente, ante solicitud fundada al efecto de parte interesada y en tanto dicha transferencia no altere los plazos establecidos para la puesta en marcha de la misma, según proyecto y planos aprobados y no signifique el cambio de destino fijado originariamente. En la petición indicada deberán detallarse los datos, denominación, domicilio, del propuesto adquirente, el proponente enajenante de la planta industrial antes de su puesta en marcha, deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad, la que contará con treinta (30) días corridos a contar de la recepción fehaciente de la solicitud para hacer uso de dicha opción. En caso que se autorizara la transferencia, el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito ante la autoridad pública competente, antes de la escrituración, a proseguir las obras para la instalación de la planta industrial según proyectos y planos aprobados, dentro de los cinco (5) meses subsiguientes y a finalizarlas en el término previsto en dicho proyecto.-

**DECIMO PRIMERA:** Queda prohibido a la COMPRADORA el cambio de actividades a desarrollarse en el lote adquirido, sin autorización expresa de la autoridad competente.

**DECIMO SEGUNDA:** El presente Boleto se suscribe Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. En caso de que el H.C.D no considerara conveniente la convalidación del presente boleto, el mismo quedará sin ningún efecto, procediéndose a la restitución de la posesión, sin derecho a compensación ni indemnización de ningún tipo, quedando las mejoras que se hubieran efectuado como parte integrante del inmueble.-

**DECIMO TERCERA:** Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales de Ordinarios de la ciudad de Azul, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, la COMPRADORA constituye domicilio en Av. Centenario N° 280 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y la VENDEDORA en Avda. Belgrano N°11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firma el presente en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de San Carlos de BOLIVAR, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.-

  
MARCOS BRISANO  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

  
FRANCK BAENA

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

*El Concejal ALOMAR: De la misma manera como lo mencionado anteriormente sin duda la planificación industrial y la venida de un nuevo frigorífico bueno, es una apertura laboral, la verdad que nos encanta que esto suceda, sé de la de la próxima venida de algo más en área frigorífico, que se está planificando, así que bueno de alguna manera ojalá en el futuro podamos construir un polo realmente importante para Bolívar. Gracias por el acompañamiento.*

**4) EXP. N° 8447/22 (JUNTOS PRO): Minuta repudiando medidas intervencionistas en el Mercado de Cereales. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma Negativa. El Concejal ALOMAR:** -----

*Gracias señor, de vuelta la situación económica con respecto al manejo del dólar soja para este año, para este mes de diciembre realmente de la vez anterior que presentamos el expediente hasta este momento a veces se ven como cuestiones favorables cosas que tienen un contexto económico sumamente desfavorable para lo que se llama el futuro de todos nosotros, intervenir los mercados significa perder la expresión de la libre libertad de comercio, significa perder la libertad y el entendimiento de qué son los stocks, cómo funcionan y cuál es el futuro de los stocks; es*





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*desregularizar el mercado de una fuente tan importante como es la soja, es la pérdida del valor a futuro de las próximas ventas de soja que a partir de ahora cuando culmine no van a saber cómo hacerlo; es la pérdida del mercado de los próximos tres o cuatro meses en este futuro incierto por la sequía y que seguramente ningún productor de soja durante los próximos tres, cuatro meses va a querer hacerlo, atendiendo que va a haber algunos contextos favorables que depende únicamente del manejo político estratégico que se haga cuando las cuestiones que tienen que ver con el libre comercio. Así que la intervención del mercado de cereales absoluta, es referencial y es política así que no estamos de acuerdo en ese contexto. Así que muchísimas gracias. **La Concejala OCHOA:** Gracias señor presidente, con relación a este expediente y al carácter intervencionista que se le da a la medida por parte del bloque presentante del proyecto, queríamos de parte de mi bloque dar a conocer... el bloque presentante da a conocer el carácter intervencionista de la medida y los daños que la misma hace al libre comercio, enumerando taxativamente algunas de las cuestiones que el bloque considera que fueron negativas, con esta medida. Todos sabemos que en una economía inmersa en una crisis cambiaría agravada por el proceso de fuga de capitales, que fue solventado por el préstamo que hay que pagar al Fondo Monetario Internacional, demanda de divisas bueno... no me voy a poner enumerar toda la cuestión que hace a la coyuntura que sabemos, el estado sí tuvo que intervenir no tenemos miedo a la palabra intervención, nos parece acotada cuando hay acumulación, cuando hay un trabajo de parte de los particulares que amerite que el estado intervenga, y sí el estado está para eso, para regular y para intervenir cuando es necesario lógicamente, no siempre. Hubo una doble urgencia que ingresaran divisas, que se recaudaran impuestos para achicar el déficit sin tener que achicar el gasto, y esa situación hizo que se tomara esta medida que es excepcional. Es por el tiempo que se necesite, denominada dólar soja, y que el objetivo principal fue obviamente acelerar la liquidación de cosechas que algunos productores guardaban, y significaban para el país millones de dólares en granos y muchos de ellos, no digo todos, pero a la espera de una mejor rentabilidad. Cuando hay especulación el estado debe intervenir y más cuando esa especulación es prácticamente una actitud extorsiva para con el gobierno nacional, que se sabe necesitaba esa transferencia de recursos. En el propio partido al que pertenezco en el propio Frente de Todos hubo opiniones encontradas con relación a la medida, algunos consideraban que era justo una medida que era la única que podía traer algún alivio en ese momento y para otros directamente más radicalizados en sus posturas fue un premio a la especulación, es decir que fue, no tiene nada de negativo, así que en el propio Frente de Todos se discutió acaloradamente la cuestión y sabemos desgraciadamente que del total de las ventas autorizadas, las pequeñas cooperativas solo comercializaron una ínfima parte: el 5% de los millones de toneladas autorizadas. Por lo tanto sabemos que siempre los grandes pool fueron los favorecidos con esta medida, y se llegó al extremo en el momento en que la medida se tuvo que tomar se llegó al extremo de que se informó desde el ministerio de Desarrollo Social que la cartera de desarrollo no podía comprar ni aceite ni azúcar a ciertas empresas que privilegiaban la exportación antes de vender al estado, por lo tanto con todo el respeto que se le debe a la postura del bloque presentante consideramos que fue lo que en ese momento aceleró para la venta para las divisas que se generaban y que sí que se intervino, sí, el estado tiene que intervenir y regular cuando las cuestiones de los particulares van en detrimento de la mayoría. Gracias señor presidente. **En votación, votan por la Afirmativa siete (7) Concejales (JUNTOS PRO y JUNTOS UCR). Por la Negativa se registran nueve (9) votos (FDT-PJ) quedando así Rechazado en Mayoría. -----***

- 5) **EXP. N° 8438/22 (DE):** **Proy. Ord. convalidando contrato de locación de un equipo de rayos X para uso quirúrgico en el Hospital. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2871/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. VAZQUEZ Fernando, a través del cual se adquiere un EQUIPO DE RAYOS X RODANTE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARCO EN C, para ser instalado en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni" para uso quirúrgico, que expresa: -----

**CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, D.N.I: 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de Bolívar, por una parte, en adelante denominado "EL LOCATARIO"; y **FERNANDO A. VAZQUEZ**, DNI 8.397.058, CUIT 20-08397058-9, casado, domiciliado en calle Haití N° 847 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, en adelante denominado "EL LOCADOR"; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR le cede en locación al LOCATARIO y este recibe en tal concepto y de conformidad, un EQUIPO DE RAYOS X RODANTE ARCO EN C, usado, de uso quirúrgico, marca OEC, modelo 9400, serie nro. 49-0264.-

**SEGUNDA: DESTINO:** El equipo descripto en la cláusula Primera, será instalado en el Hospital Sub zonal Municipal de Bolívar para uso quirúrgico. EL LOCATARIO no podrá cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el equipo, sin el consentimiento previo por escrito de EL LOCADOR.-

**TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** Durante el período contractual, EL LOCADOR asumirá a su exclusivo cargo cualquier daño, rotura o falla en el equipamiento instalado en el Hospital Sub zonal Municipal de Bolívar, derivado del uso normal y habitual del mismo o por cualquier otra causa por la que EL LOCATARIO no deba responder, asegurándose de tomar los recaudos suficientes para que no se vea interrumpida la prestación del servicio. Asimismo EL LOCADOR se compromete a brindar el asesoramiento técnico especializado correspondiente; a supervisar el correcto funcionamiento del equipo antes aludido; y a poner a disposición de EL LOCATARIO los servicios de mantenimiento del bien locado. EL LOCATARIO asumirá a su exclusivo cargo los gastos que se generen por daños, fallas o roturas en el equipamiento originados por su uso inadecuado o por la negligencia, imprudencia o impericia en su empleo.-



**CUARTA: VIÁTICOS:** Quedarán a cargo de EL LOCATARIO los gastos de traslado, hospedaje y demás viáticos en que deba incurrir EL LOCADOR para el arreglo, service o mantenimiento general del equipo instalado.-

**QUINTA: PLAZO:** Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el término de doce (12) meses. El presente convenio comenzará a regir el día siete (7) de Octubre de 2022, feneciendo el día seis (6) de octubre de 2023, fecha en la que **EL LOCATARIO** deberá restituir el equipo a **EL LOCADOR**, salvo acuerdo en contrario de las partes, perfeccionado por escrito.

**SEXTA: RESCION DEL CONTRATO:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente sin expresión de causa, previa notificación fehaciente con una antelación no menor a quince (15) días, sin que ello genere para el otro derecho a reclamar por los daños que le ocasionara. En caso de rescisión unilateral por parte de LA LOCATARIA, serán a su cargo los gastos que insuma la desinstalación y retiro del equipamiento locado como ser flete y seguro de transporte –tal como surge de la cláusula sexta-.

**SEXTA: MONTO:** El precio mensual que EL LOCATARIO abonará al LOCADOR por la presente locación se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 266.200) con IVA incluido. Asimismo, LA LOCATARIA se compromete a abonar los gastos por el traslado del equipamiento que ascienden a PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700) con IVA incluido; el importe incluye: flete en un vehículo de la empresa y cobertura de seguro de transporte. Los mismos rubros deberán abonarse al momento de producirse el retiro del equipamiento locado.-

En razón del plazo contractual fijado en el artículo 5º, no se reconocerán ajustes del precio por los mayores costos que deba soportar EL LOCADOR durante la ejecución del presente contrato, pudiendo las partes fijar un nuevo canon en caso de accederse a la prórroga del plazo establecido en la cláusula quinta del presente.-

**SEPTIMA: PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE FACTURAS:** EL LOCADOR deberá presentar al pago, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la factura



correspondiente al mes anterior, la que se ajustará a los requisitos de Ley debiendo tomarse en cuenta que el Municipio revista el carácter de CONSUMIDOR FINAL ante el I.V.A.- El pago de las facturas se efectuará a los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación.-

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes producirá la mora en forma automática y dará derecho a la otra a:

- 1) Reclamar judicialmente su cumplimiento, más los daños y perjuicios moratorios.
- 2) Resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios derivados de la resolución.-

**NOVENA:** LAS PARTES se obligan a no transferir, ni ceder, ni vender éste contrato so pena de rescindir el mismo y de responsabilizarlo por los daños y perjuicios que ello podría ocasionarle al que resultare perjudicado.-

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo expresan que ante un eventual litigio derivado del presente, se someten a la jurisdicción del Tribunal de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de Azul con competencia contenciosa administrativa, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 5 días del mes de Octubre del año 2022.

Cada parte hace retiro de su ejemplar.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) **EXP. N° 8138/21: (DE):** **Proy. Ord. Rectificando ordenanza N° 2515/2018.** *todos los bloques emitirán despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ y los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA dan despacho favorable.* En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -----

**= ORDENANZA N° 2872/2022 =**

**ARTÍCULO 1º:** Rectifícase la Ordenanza Municipal N°2515/2018 sancionada con fecha 05 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135 Manzana 135 c, Parcela 6, Matricula 10.666 del Partido de Bolívar a favor del Sr. Altamirano Francisco Emilio, DNI 17.831.452.

**ARTÍCULO 3º:** La transmisión del inmueble citado en el artículo 2º se realizará a título Gratuito.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 4°:** Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 5°:** La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) **EXP. N° 8400/22 (JUNTOS UCR-CC):** **Proy. Ord. creando Consorcios para el mantenimiento y mejora de caminos rurales. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ efectúa la moción de Orden del retorno del expediente a Comisión. Votan por la Afirmativa del retorno a Comisión nueve (9) Concejales (FDT-PJ). Por la Negativa siete (7) votos (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Por Mayoría entonces deciden el pase a COMISIÓN.** -----

8) **EXP. N° 8419/22 (JUNTOS UCR-CC):** **Minuta solicitando al DE gestione o compre desfibriladores para instituciones educativas. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. Se da lectura por Secretaría a la propuesta alternativa del bloque FDT-PJ. A propuesta del Concejala CARBALLO LAVEGLIA se somete a votación un cuarto intermedio, aprobándose por Unanimidad. Siendo las 15.15 se produce el cuarto intermedio hasta la hora 15.17. Se decide someter a votación el expediente y la propuesta alternativa. La Concejala PALOMINO:** -----

*Gracias señor presidente un poco era argumentar el porqué vamos a sostener el proyecto original presentado por este bloque, creemos que el proyecto alternativo que ofrece el bloque oficialista quita un poco la amplitud a la hora de poder conseguir o obtener un desfibrilador externo automático (DEA). Porque en el proyecto originario habla de la compra, de la gestión y la donación por parte de algún organismo, o sea es mucho más amplio, en esta modificación solo habla de la gestión ante la dirección General de Escuelas Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en donde vemos que se acota mucho más la posibilidad de gestión, el originario habla vuelvo a repetir de compra, de gestión y de donación por algún organismo hasta inclusive externo a lo que es la dirección General de Cultura y Educación. Amplía mucho más las posibilidades de poder conseguir un DEA para cada una de las instituciones del partido de Bolívar. Simplemente eso señor presidente gracias. **La Concejala NATIELLO ANA MARIA:** Desde nuestro bloque compartimos la preocupación, entendemos que es una iniciativa que se puede tener en cuenta pero no podemos dejar de señalar que existe una ley nacional la 27,159 que fue sancionada en el año 2015 y recién este año, a mediados de este año, en junio de 2022 ha sido reglamentada y la provincia de Buenos Aires no ha adherido a esta ley nacional todavía, de manera que no hay en el ámbito provincial ni en la dirección de Escuelas, normativa que se adecue a esta ley. La Ley 27,159 denominada Ley de muerte súbita establece todas las condiciones e incluso en uno de sus artículos incluye naturalmente a las escuelas de gestión privada y de gestión estatal. Pero la condición que se pone en la ley referida a todas las instituciones, es que es obligatoria la instalación de un desfibrilador en aquellos lugares instituciones donde haya una concurrencia diaria de más de mil personas; lo cual nos lleva a pensar que en nuestro partido de Bolívar son muy pocos los establecimientos educativos que estarían ubicados en esta categoría, a que haya mil personas contando alumnos y docentes que concurren diariamente; existen algunos pero no serían la mayoría. Además entendemos que la dirección de Escuelas es la que tiene que establecer las normas referidas a la instalación de estos desfibriladores, en los establecimientos de su jurisdicción, las capacitaciones. Indudablemente el municipio puede tomar iniciativa pero entendemos que el marco normativo lo tiene que dar la jurisdicción provincial. Esa es la razón por la cual lo hemos acotado. No es otro el motivo, no es porque no entendamos y no compartamos la preocupación, pero los docentes necesitan para intervenir en la utilización de un instrumento de esta característica además de la capacitación, tiene que estar enmarcado en algún programa o algunas al menos directivas de la jurisdicción a la que pertenecen. Así como existe un programa en la dirección de Escuelas que se aplica en todos los establecimientos educativos que*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*tiene que ver con la gestión integral del riesgo en las escuelas, que hace muchos años que existe y que incluye una serie de intervenciones como además de la incorporación de matafuegos, a tener en cuenta también en las salidas de emergencia, la realización de prácticas de evacuación; una serie de condiciones que los establecimientos educativos tienen que llevar, tener en cuenta, de la misma manera entendemos que debería haber una intervención de la dirección de Escuelas, en razón de que todavía la provincia de Buenos Aires no adhirió a esta ley, en la legislatura de la provincia de Buenos Aires en el año 2017 fue un legislador del bloque Cambiemos, presentó un proyecto de ley pidiendo solicitando la adhesión de la provincia de Buenos Aires. Ese proyecto de ley perdió estado parlamentario y en el año 2019 nuevamente desde el bloque que actualmente es oposición el senador volvió a presentar este proyecto de ley, con la adhesión de la provincia a la ley llamada de muerte súbita. Se logró en el año 2019 que tuviera media sanción en el senado de la provincia de Buenos Aires, actualmente no tiene todavía el despacho, la aprobación en la cámara de Diputados bonaerense, que entendemos que es un tema importante que debe ser motivo de preocupación y cuanto antes la provincia debe adherir. Ya hay varias provincias que han adherido a esta ley de muerte súbita y quiero destacar también que fue reglamentada después de muchos años, pasó toda la gestión del presidente Macri no fue reglamentada, y este año recién en el año 2022 ya tiene la reglamentación, que fue elaborada en forma conjunta por el ministerio de Salud y el ministerio de Ciencia y Tecnología de la nación y esa reglamentación es fundamental para que ahora ya la provincia pueda tomar la decisión de adherir y entonces todos los organismos del ámbito provincial se adecuen a esta necesidad. Gracias Señor Presidente. **PALOMINO:** Gracias señor presidente me quedan muchas preguntas respecto a la alocución de la concejal del bloque oficialista, porque en la modificación de este proyecto dicen de gestionar ante la dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires y en la alocución menciona que aún no está no hay adhesión a la ley nacional de muerte súbita entonces como que hay un vacío respecto a digamos la situación legal de esto, ahora yo dando vuelta la situación porqué esperar a que la provincia de Buenos Aires adhiera, cuando por ahí tiene la posibilidad el jefe distrital de Educación local Luciano Villarreal tiene la trabajar esta situación en conjunto con el municipio, tenemos a un representante en el Senado al senador Bali Bucca que también podría trabajar tranquilamente con otros legisladores; en el Senado hay media sanción como dijo la concejal pero estaría bueno que seguramente el senador tiene contactos con otros legisladores más que nada con diputados y demás donde falta el tratamiento, creo que es una buena oportunidad de empezar o sea de abajo hacia arriba y no esperar como muchas veces esperamos que desde arriba se sancione, se de marco legal y todo lo demás cuando tenemos casi que la mitad de la situación, tenemos media sanción en el Senado necesitaríamos que la cámara de Diputados se pusiera a trabajar en esta situación, vuelvo a repetir creo que tenemos todos los instrumentos y todas las posibilidades, me parece que es un buen proyecto para trabajar en conjunto desde educación con el intendente municipal a nivel local, y poder trabajarlo a nivel provincial para lograr finalmente la adhesión a esta ley, que de el marco legal y que puedan existir y pueda haber un desfibrilador externo automático en cada escuela. Es real que la parte normativa habla de mil alumnos y todo lo demás sabemos que las leyes tienen un paraguas grande general y más las leyes nacionales obviamente y que después cada distrito y cada situación se va adecuando según la realidad y la idiosincrasia de cada lugar. Entonces vuelvo a repetir me parece una buena oportunidad para poder trabajar esta situación de parte de quienes tienen que hacerlo y bueno a ver por ahí ser los promotores de que se adhiera provincia a nación y poder llevarlo a la práctica a nivel local. **El Concejal ALOMAR:** Gracias señor presidente sin duda que impartir justicia e impartir salud son temas complicados no, de todas maneras como mención primero sin duda acompaño a la UCR-CC con respecto al expediente de la necesidad de contar con este elemento que siempre son de urgencia, que nunca parecen ser necesarios y siempre son absolutamente necesarios; quien ha vivido una experiencia de este tipo seguramente reclamaría fuertemente como se debe reclamar la presencia de los mismos en los lugares públicos, aparte de la parte educativa en los centros de asistencia o cuando se junten eventos por la gente, indudablemente son absolutamente necesarios. Entonces sin expresar que somos desagradecidos porque indudablemente ya tenemos uno, porque*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*avalamos uno, está aprobado uno, y necesariamente creo que uno solo un desfibrilador no alcanza para Bolívar o si alcanza para Bolívar no alcanza para una Urdampilleta y Pirovano proque no se pueden trasladar y vuelvo a repetir lo mismo acerca de la salud y la necesidad; no es necesario juntar mil personas para tener un inconveniente creo que hay cuestiones que van más allá de lo político, si es una decisión si entran mil personas o no entran mil personas, a veces las cuestiones propias de nuestra decisión de qué es lo que debemos hacer apunta hacia otro lado; quiero decir que la ciudadanía tiene a veces necesidad y nosotros lo podemos proveer y nosotros impulsamos esa situación para que sí sea y vamos a tratar de seguir haciendo que sucedan, que venga nuevos desfibriladores para Bolívar como son necesarios independientemente de la situación planteada de la cantidad que hoy hay planteada en provincia por lo menos; indudablemente parecería que es solamente para ciudades, grandes nosotros no somos una ciudad importante pero tenemos los mismos valores en la vida que el resto. Así que la lucha va a ser consistente hacia ello y creo que tenemos la oportunidad, y vuelvo a reiterar de nuevo lo que dije anteriormente, acerca de que este municipio recibió 250 millones de pesos adicionales que pueden valer un desfibrilador creo que cerca de entre 250 y 350 mil pesos creo que es posible comprarlo también, así que bueno gracias.”*

**La Concejala OCHOA:** *Mi intervención ( ) paso a leerles porque tengo acá unos datos y no los recuerdo exactamente de memoria pero los desfibriladores que hay son el que está en el complejo República de Venezuela, el que está en el natatorio, el que se encuentra en el centro cívico, el que se encuentra en el CEPLA, el que está en defensa civil en el móvil 2 y en el móvil 3. Esa sería la totalidad de lo que en Bolívar se posee y bueno y recalcar eso que lo que hicimos fue como la compañera lo determinó, como lo dijo la compañera Natiello es un despacho alternativo pero lógicamente tenemos las mismas inquietudes y el mismo deseo de tener la mayor cantidad posible; en este momento son los seis esos que acabo de nombrar. Nada más señor presidente gracias.*

**ALOMAR:** *Gracias señor presidente no, no, simplemente para aclarar no sé qué se interpretó; yo hice un agradecimiento en especial por este desfibrilador aprobado en el despacho alternativo del Frente de Todos, no quise decir que había que no había solamente uno sino que dije que gracias por este desfibrilador aprobado, dice acá el concejo deliberante autoriza el departamento ejecutivo gestionar ante la dirección general de escuela y cultura de la provincia de Buenos Aires la donación de un desfibrilador externo, eso es lo que agradecí, digo aclararlo por si se crearon dudas. Nada más. Gracias.*

**PALOMINO:** *Gracias señor presidente creo que es válido por ahí hacer la aclaración, creo que estaría bueno que desde el bloque del Frente de Todos hagan la aclaración del tema de si es uno solo o es uno por escuela, me parece que esa aclaración tiene que estar, porque por ahí se presta a la confusión en la redacción y por otro lado digo esto, o sea está bueno que la concejal enumere los desfibriladores con los cuales contamos en Bolívar; lo cierto es que en una situación de urgencia, de emergencia los desfibriladores se necesitan en el momento, y me parece que el sacar la oportunidad de compra, si es que no se pueden conseguir a través de una donación de o de una gestión le quita al intendente esto: el poder comprar y me parece que como bien lo dice en la argumentación en los considerandos del proyecto, hay un fondo educativo, donde se puede destinar para la compra de esto desfibriladores. Y en el segundo artículo del proyecto originario habla de que se vaya otorgando paulatinamente, habla que la demanda de esa institución o sea que lo necesite será analizada por el área de Salud, o sea no estamos hablando de que van los van a pedir las escuelas digamos a una demanda sin ser analizada o sin ser evaluada respecto a la prioridad y a la necesidad de esa institución de tenerlo. Me parece que el proyecto originario es claro y es amplio y por eso lo sostenemos y la cuestión de contar con un desfibrilador para esa escuela que lo necesite, que lo necesite es que tiene un caso de riesgo que puede llegar a tener una situación que lo lleve a tener un paro cardíaco, a un alumno, para un personal de la escuela y demás me parece que no es poca cosa y me parece que desde acá vuelvo a repetir se puede hacer el camino a la inversa: el intendente puede trabajar sobre esta situación, tiene los fondos para poder comprarlo, los fondos educativos están y están para ser usados en eso y puede trabajarlo tranquilamente vuelvo a repetir con el jefe distrital local, el generar un programa de capacitación para ver cómo se usan y demás, y podemos ser desde el municipio de Bolívar creo que tienen la*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*oportunidad de ser y demostrar como un programa nuevo que tal vez pueda ser replicado en otros municipios y tal vez lleve y empuje a esta cuestión que necesita la cámara de Diputados y a nivel legislativo para que se adhiera a la ley Nacional de muerte súbita. Gracias señor presidente.*

**OCHOA:** *Si bien los datos nunca están de más, porque todos estamos para conocer los datos inclusive los vecinos, independientemente de eso del dato que leí, bueno quiero pedir disculpas al concejal Alomar porque realmente interpreté otra cosa tal como él lo expresó. Nada más que esas disculpas al concejal Alomar. Gracias Señor Presidente.*

**El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** *Recién enumeraron... gracias señor presidente, es un detalle nada más, no solo el estado se ocupa de la salud sino los particulares, en la estación de servicio Shell de la ruta 226 han instalado un desfibrilador.*

**La Concejala NATIELLO MARIA EMILIA:** *Muy breve, simplemente no quiero dejar pasar la oportunidad de contar la sensación que en este momento me atraviesa, que es este debate que estamos teniendo en el recinto que por cierto es fructífero y aclarador, en cuanto al expediente, queda el sabor amargo de que este trabajo lo podríamos haber hecho en las comisiones, este expediente estuvo en la comisión de Educación se resolvió pasar a la comisión de Presupuesto porque implicaba fondos y verdaderamente uno siente que a veces ahí no se dan los debates, muchas veces sí vale aclararlo, pero otras no. Hoy personalmente tengo la sensación de que este trabajo deliberativo deberíamos haberlo hecho en las comisiones respectivas y haber venido acá ya con el proyecto tratado, analizado y listo para poder votarlo. Nada más que eso muchas gracias. Sin más consideraciones votan por el expediente original siete (7) Concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Votan por el despacho alternativo nueve (9) Concejales (FDT-PJ). Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 169/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** El HCD autoriza al DE a gestionar ante la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires la donación de 1 (un) Desfibrilador Externo Automático (DEA) para las instituciones educativas del partido de Bolívar, que, atendiendo a la normativa vigente, así lo ameriten.

**ARTÍCULO 2°:** Impleméntese desde el organismo que corresponda, un plan de capacitación para la utilización de los dispositivos, al personal de las instituciones educativas en las cuales se colocarán los DEA y un plan de capacitación en RCP teniendo como receptores a directivos, maestros, profesores, personal auxiliar y todo aquel que sea parte de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**9) EXP. N° 8426/22 (JUNTOS PRO):** **Minuta solicitando al DE gestione la puesta en valor del edificio del Correo Argentino. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma Afirmativa. El Concejal ALOMAR:** -----

*Gracias señor presidente, bueno un agradecimiento especial para acompañar creo que parte de los atributos y desafío que tiene una empresa como el Correo Argentino, tiene el desafío perdón no debo mencionar como correo argentino porque es Correo oficial de la República Argentina S. A. es el nombre real, creo que el desafío de esta empresa es ser un líder en paquetería y servicio postal centrado en el cliente sustentable, eficiente, moderno y competitivo de acuerdo a lo que menciona en sus valores y competencias. Simplemente creo que la cuestión de la infraestructura que compartimos acerca de la rampa y sé que han empezado a hacer obras edilicias, así que un agradecimiento especial y un recordatorio también de la necesidad de la incorporación del personal faltante, para optimizar la prestación del servicio. Así que muchas gracias por el acompañamiento. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

Visto:

La problemática actual que afronta la oficina de Correo Oficial de la República Argentina S.A. en las instalaciones de nuestra localidad. **Considerando:** Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A. es una empresa estatal, cuyo único accionista es el Estado Nacional. Que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública y que depende de la Jefatura de Gabinete de la Nación. Que es el prestador del servicio público postal, telegráfico y monetario, nacional e internacional, representando también al Estado Argentino ante la Unión Postal Universal. Que cuenta con una red de más de 1400 sucursales y unidades postales, llegando a cada domicilio a lo largo y ancho del país. Que es una empresa pública ejemplar comprometida con la soberanía de nuestra Nación. Entre los servicios más importantes que presta el Correo





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

podemos mencionar: servicios de paquetería (encomiendas, paquetes comerciales, etc.), postales (cartas simples, certificadas, telegramas, Cartas Documento que es de suma importancia cuando la correspondencia requiere de valor legal incluyendo el seguimiento y el acuse de recibo, etc.), servicios financieros (contra reembolso, western union, giro postal, tarjeta sube, veraz, entre otros), servicios de logística, etc. Que durante el desarrollo de los comicios electorales es de fundamental importancia la función que cumple el personal del Correo planificando, dirigiendo, coordinando y controlando el desarrollo de la logística electoral en los niveles nacionales, provinciales y municipales. Que el desafío de ésta empresa es ser líder en paquetería y servicio postal, centrado en el cliente, sustentable, eficiente, moderno y competitivo. Que para lograr atender esos servicios y lograr los objetivos propuestos, la oficina de correos local debería de contar con adecuada infraestructura, ejemplo de concluir la rampa para acceso de personas (baranda) que presenten algún tipo de discapacidad, habilitar un sitio adecuado de espera, además de mejorar el acceso público (Escaleras). Que así mismo, y a pesar del enorme esfuerzo y compromiso de los empleados actuales, suelen formarse largas filas de espera ya que la cantidad de personal existente a la fecha no alcanza a cubrir la demanda diaria de atención. Que por todo ello serían necesarias las gestiones correspondientes con el fin de subsanar estas falencias y potenciar una mejora en la prestación de éste servicio.

## **EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

### **= RESOLUCION N° 170/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente gestiones las obras de infraestructura necesarias para la puesta en valor y mejoramiento de las instalaciones de las oficinas locales del Correo Oficial de la República Argentina S.A. denominado comúnmente como Correo Argentino.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice y eleve las gestiones necesarias para incorporar el personal faltante que permita optimizar la prestación de los servicios que se brindan en las oficinas locales del Correo.

**ARTICULO 3°:** Girar copia de la presente resolución a la Secretaria de Innovación Publica y Jefatura de Gabinete de la Nación para su conocimiento.

**ARTICULO 4°:** Girar copia de la presente resolución a las Oficinas Centrales del Correo para que tomen conocimiento de las circunstancias.

**ARTICULO 5°:** Remitir copia de la presente a la Oficina Local del Correo para su conocimiento.

**ARTICULO 6°:** Los vistos y considerandos forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**10) EXP. N° 8436/22 (JUNTOS PRO): Minuta expresando el beneplácito por proyecto de ley creando el Sistema de Responsabilidad Civil. Con despacho favorable del bloque JUNTOS PRO, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA da despacho favorable. La Concejala RODRIGUEZ informa que es Negativo. El Concejal ALOMAR: -----**

*Sin duda creo que este es otro de los expedientes que indudablemente necesita un trabajo en Comisión, haciendo mención lo que recientemente hizo mención una concejal creo que hay cosas que así como menciona el nombre Sistema de responsabilidad deberíamos tener nosotros también al asumir y entender e interpretar cuál es el juicio acerca de el sistema de responsabilidad juvenil, que en definitiva lo único que intenta hacer es acompañar a un beneplácito que todavía no ha tenido firme tratamiento; creo que lo compartí en su momento para entender cómo ha cambiado la sociedad a interpretar y no justifica porque lo he charlado con gente en la calle que me lo ha planteado, de bajar solamente la imputabilidad y no es el objetivo del Sistema de responsabilidad juvenil bajar la imputabilidad solamente, es el acompañamiento, es entender el efecto de los delitos en la sociedad y cómo se están dando, hacer la demanda de estudio pertinente, que ya está emitida por la Corte Suprema de Justicia de la nación. yo lo mencioné el otro día que el 30% de los delitos contra la propiedad, integridad sexual y las personas son cometidos por menores de 16 años y hablamos de ahondar el método de abordaje, con equipos interdisciplinarios donde cobra relevancia el daño sufrido a la víctima y a la comunidad; creo que un expediente que no solamente habla de la imputabilidad y la edad porque no alcanza solamente con eso sino sería condenatorio para cualquier considero yo todavía niño a los 15, años creo que les debemos mucho pero también nos debemos una charla larga con respecto a este tema. Gracias Señor Presidente. **La Concejala NATIELLO ANA MARIA:** Gracias señor presidente, con respecto a esta temática, coincidimos plenamente en que es necesario derogar el decreto ley de la época de la dictadura, y es necesario sancionar una ley de responsabilidad penal juvenil o justicia juvenil. Pero tiene que adecuarse el proyecto, la ley que se elabore, tiene que adecuarse a la Convención sobre los Derechos del niño, tiene que respetar los*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estándares de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; y los tratados generales de Derechos Humanos que tienen Rango Constitucional en nuestro país. Con respecto a este proyecto de ley, la Defensoría de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la República Argentina, junto con defensorías provinciales de las provincias de Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Santiago del Estero y Misiones hicieron una sugerencia, hicieron una especie de recomendación a los ejecutivos de las distintas provincias y a las legislaturas. Recomendaban que se garantice la especialización y capacitación permanente para todos los actores del subsistema de Justicia Penal Juvenil, sean jueces Fiscales, Defensores penales, juveniles y la totalidad del personal que se desempeñe en tarea en los distintos dispositivos penales y juveniles; que se sostenga la edad mínima de responsabilidad que no sea inferior a los 16 años de edad, debajo de la cual se prohíba la intervención del derecho penal, porque lo establece la Convención de los derechos del niño; no se puede bajar la edad de imputabilidad por debajo de los 16 años. Recomendán también que se incluya un repertorio de medidas alternativas al proceso, y a la privación de libertad, donde ésta sea excepcional y de última durante el tiempo más breve posible, y en articulación con el sistema de protección de los derechos del niño. Que se establezcan plazos máximos para la privación de la libertad ya sea cautelar o sanción, y que se establezca la permanencia bajo el amparo de la ley penal juvenil de quienes alcancen la mayoría de edad, estando procesados o condenados por delitos siendo cometidos siendo menores de edad. Es necesario que se respete lo que se acordó en el año pasado, en el año 2021, que se llevó a cabo una sesión del Consejo Federal de niñez, adolescencia y familia del cual participaron las 24 jurisdicciones y se comprometieron a respetar en todas las normativas que se establecieron las medidas de acción, respetar lo que establece la Convención de los derechos del niño y entendemos que hay algunos aspectos que no aparecen enmarcados en las recomendaciones de la Convención de los derechos del niño, por eso es que rechazamos el expediente. Si coincidimos en que debe trabajarse en la elaboración que no se ha hecho, es una deuda de la Democracia de los distintos gobiernos de la Democracia porque está vigente una ley de la dictadura. Gracias.” **Sometido a votación es Rechazado en Mayoría por nueve (9) votos (FDT-PJ) contra siete (7) (JUNTOS UCR-CC).** -----*

**11) EXP. N° 8449/22 (JUNTOS UCR-CC):** *Proy. Ord. actos conmemorativos por el fallecimiento de Juan Carlos Bellomo. El presidente informa que por acuerdo de presidentes de bloques se ha decidido el retorno del expediente a Comisión. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:* -----

*Es correcto señor presidente La idea es tratarlo en Comisión junto con el expediente con el expediente que vamos a tratar ahora. Así se hace.* -----

**12) EXP. N° 8451/22 (FDT-PJ):** *Decreto declarando de Interés y Patrimonio Cultural la obra artística de Nidea Danessa. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ Y JUNTOS UCR-CC, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el recinto. El Concejal ALOMAR da despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

**VISTO:** El extraordinario valor artístico y cultural de la obra de la artista plástica y vitralista bolivarenses Nidea Danessa; y **CONSIDERANDO:** Que la artista plástica bolivarenses Nidea Danessa cursó estudios superiores en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, donde se recibió de Profesora de Pintura en 1963. Que en la misma Facultad complementó sus estudios abordando la disciplina del Vitral, que continuaría profundizando y perfeccionando en nuestro país y en el exterior. Que, en su búsqueda estética, la artista bolivarenses encontró en el antiguo arte del vitral un canal de expresión con el que se identificó plenamente; en sus viajes por España tomó contacto con el arte románico religioso, que admiró en todo su esplendor en iglesias y catedrales medievales, pródigas en maravillosos vitrales. Que estudió con reconocidos vitralistas en Brasil y en Francia; y en este último país formó parte como socia activa del “Centro Internacional del Vitral” de Chartres, lo que le permitió visitar talleres de producción, documentarse y actualizarse permanentemente sobre las antiguas y las nuevas técnicas y materiales utilizados en este milenar arte. Que volcó su experiencia y conocimientos en la tarea docente, que ejerció en la Escuela Superior de Cerámica de Mar del Plata, donde tuvo a su cargo la cátedra de Vitral; asimismo, la actividad de enseñanza que realizó Nidea Danessa en Berazategui es considerada el germen de la posterior creación de la Escuela Municipal del Vidrio en esa ciudad, establecimiento único de su tipo en Latinoamérica y punto de referencia para artistas y artesanos de todo el continente. Que algunas muestras del maravilloso arte de Nidea Danessa pueden apreciarse en la ciudad de La Plata (Parroquia de San Ponciano, Iglesia del Pilar, Colegio San Vicente), Daireaux (Iglesia parroquial); Mar del Plata (Templo de las Carmelitas, Iglesia Santa Ana, Capilla de las Hermanas Pías); Berazategui (Hospital Provincial Evita-Pueblo); Bolívar (Iglesia Parroquial San Carlos Borromeo; Iglesia Jesús Crucificado de Pirovano; Cámara Comercial e Industrial y en domicilios particulares). Que la experiencia de la realización de los 100 m2 de vitrales en la Parroquia San Carlos Borromeo de nuestra ciudad- acaecida entre los años 1976 y 1982- ha quedado documentada en: - La película (mediometraje):” El vidrio, el vitral y un pueblo”, realizado por el Grupo Praxis



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Audiovisual, de La Plata y en: – El libro de su autoría:” PROCESION DE OFRENDAS. Los Diez Mandamientos”. Reflexiones sobre los vitrales de la Parroquia de Bolívar” (Bs As, 1995). En ambos testimonios Nidea Danessa relata lo vivido, explica el proceso de producción y reflexiona sobre el arte con una visión profundamente humanista y comprometida con la realidad de su tiempo. Que esta importante obra artística se realizó con el apoyo de toda la comunidad , que aportó vidrios y recursos, y contó en su última etapa con el apoyo económico del Fondo Nacional de la Artes. Que consta de tres rosetones y diez vanos ubicados sobre la nave central y representa una procesión de peregrinos con ofrendas cuyos contenidos aluden a los diez mandamientos. Que la artista sintió profundamente la participación de la comunidad, por ello reflexionó: “Al tomar contacto con cada trozo de vidrio, sentía que estaba cargando con las emociones, alegrías y tristezas de la casa de la que provenía, y podía ser transfigurado desde otra nueva visión, en la misma forma que los acontecimientos de la vida misma”. Que el talento, el exquisito dominio de la técnica y la creatividad de Nidea Danessa pueden apreciarse en su descolante obra artística, que ha trascendido los límites de nuestra comunidad; obra que es un orgullo para los bolivarenses y merece ser reconocida y destacada como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

## **EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= DECRETO N° 171/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL Y PATRIMONIO CULTURAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR la valiosa obra artística desarrollada por Nidea Danessa, destacada vitralista bolivarense, de renombre y trayectoria nacional e internacional, que enriqueció el patrimonio cultural bolivarense con el aporte de sus extraordinarias creaciones. La eximia artista es autora, entre otras obras, de los bellísimos vitrales que ornamentan la Iglesia Parroquial “San Carlos Borromeo” de nuestra ciudad y es considerada una verdadera precursora en la enseñanza y el desarrollo de este arte milenario.

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia del presente Decreto, con transcripción de Visto y Considerandos, a la Dirección Municipal de Cultura, a la familia de Nidea Danessa y a la Asociación Civil Nuestro Patrimonio Bolívar.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**13) EXP. N° 8453/22 (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos Bonaerense, Programa “Red de Oficinas de Transparencia”. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -**

**= ORDENANZA N° 2873/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto en el marco del Programa “RED DE OFICINAS DE TRANSPARENCIA PBA” entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED DE OFICINAS DE TRANSPARENCIA PBA**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "JUSTICIA Y DDHH", representado en este acto por su Ministro Dr. Julio César ALAK, con domicilio en avenida 53 N° 848, Torre 2, Piso 9° de la ciudad de La Plata, y el MUNICIPIO DE BOLIVAR de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su Intendente Municipal, Marcos PISANO, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de Bolívar, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y considerando:

Que promover acciones tendientes al desarrollo e implementación de políticas públicas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en todo el territorio bonaerense es un compromiso inherente a la gestión de gobierno;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° 2022-662-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, entre las que se encuentran las de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción; establecer políticas positivas a fin de avanzar en los procesos adecuados de transparencia en todas las etapas de gestión de gobierno en pos del fortalecimiento institucional del gobierno provincial; fomentar la implementación de políticas de prevención de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia; velar por el cumplimiento de ética pública; proponer y promover la aprobación y aplicación de normativa en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción; establecer vínculos con



organizaciones nacionales, provinciales y municipales a fin de impulsar prácticas de buen gobierno; realizar protocolos que tengan por objetivo trazar parámetros de transparencia, ética y prevención de la corrupción, que puedan ser aplicados en la administración pública, provincial, municipal, entidades privadas y/o instituciones; generar ámbitos de reflexión, debate y divulgación sobre transparencia; Impulsar programas de promoción de la transparencia activa en el Gobierno Provincial y sus municipios; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información;

Que, en ese contexto, "JUSTICIA Y DDHH" dictó la Resolución N° RESO-1096-2020-GDEBA-MJYDHGP mediante la cual aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que por este motivo resulta indispensable vincularse con los Municipios a través de mecanismos institucionales para lograr mayor impacto y coherencia con las políticas que se desarrollan a nivel provincial;

Que, por la Resolución precitada, asimismo, se creó el "Foro de Red de Oficinas de Transparencia PBA", con la finalidad de generar un espacio provincial que nuclea a los 135 Municipios y que promueva el diálogo, el intercambio de experiencias, capacitación, agendas de trabajo comunes y colaboración en la implementación de las políticas públicas mencionadas en el párrafo precedente.

Que, en función de lo expresado, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración en el marco del Programa "RED DE OFICINAS DE TRANSPARENCIA PBA" con el objeto de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Subsecretaría de  
Transparencia Institucional | MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

necesidades y particularidades de "EL MUNICIPIO". Para ello "JUSTICIA Y DDHH", a través de su Subsecretaría de Transparencia Institucional se compromete a brindar asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación para la implementación de los siguientes programas elegidos por "EL MUNICIPIO" acompañándolo en todo el proceso, según las necesidades y requerimientos del mismo:

- Declaraciones Juradas Patrimoniales: sistema de recepción y publicación, modelo de Ordenanza, asistencia y capacitaciones que serán llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional.
- Ética Pública: modelos de códigos de ética pública, asistencia técnica para su confección y capacitaciones llevadas adelante por la Subsecretaría de transparencia Institucional.

**SEGUNDA:** Es facultad exclusiva de "EL MUNICIPIO" la elección de los Programas mencionados en la Cláusula anterior pudiendo con posterioridad a la firma del presente incorporar nuevos Programas, conforme las herramientas previstas en el Programa "RED DE OFICINAS DE TRANSPARENCIA PBA".

**TERCERA:** A los fines previstos en la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" deberá solicitar a "JUSTICIA Y DDHH", a través de su Subsecretaría de Transparencia Institucional la incorporación que considere por medio de una nota que será incorporada como Anexo al presente.

**CUARTA:** El presente Convenio de Colaboración no implica erogación presupuestaria para "LAS PARTES".

**QUINTA:** Plazo. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de tres (3) años a contar desde el día de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo que alguna de "LAS PARTES"



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

notifique fehacientemente a la otra su terminación con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Cualquiera de "LAS PARTES", unilateralmente y sin invocación de causa, podrá rescindir el presente, mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días.

**SEXTA:** A los fines del presente Convenio de Colaboración "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del mismo, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Miramar a los días 26 del mes agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**14) EXP. N° 8454/22 (DE):** **Proy. Ord. de Regularización Dominial de lotes del Parque Industrial. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que el despacho es favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2874/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa de los **Sres. Fonseca María Fedra** DNI 20.694.541 y **Gibilisco Leonardo** DNI 28.867.090 por Decreto N° 2934 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VIII; Parcela 10a;

**ARTÍCULO 2°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa **Sr. Barbosa Cesar Rodolfo** DNI 8.237.873 por Decreto N° 2934 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VIII; Parcela 4;

**ARTÍCULO 3°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa **Sr. Zurra Fabio Omar** DNI 22.971.936 por Decreto N° 2934 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VIII; Parcela 4;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTÍCULO 4°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa de la **Sra. Devincenzi Ana María** DNI 14.251.953 por Decreto N° 2933 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VII; Parcela 2;

**ARTÍCULO 5°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa del **Sr. Castro Manuel Oscar** DNI 5.255.739 por Decreto N° 2916 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción V; Parcela 5b;

**ARTÍCULO 6°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa de los **Sres. Tomanovich Gustavo y Gallo Rubén** en representación de Gran Casero de Bolívar S.R.L. CUIT 30-71508193-4 por Decreto N° 3190 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VII; Parcela 5b;

**ARTÍCULO 7°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa del **Sr. Arne Pablo Guillermo** DNI 27.857.427 por Decreto N° 3188 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción VII; Parcela 4a;

**ARTÍCULO 8°:** Convalidase la Rescisión del Boleto de Compraventa de **Instituto Zoovac S.A** por Decreto N° 3189 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circ II; Sección B; Chacra 102; Fracción V; Parcela 6b;

**ARTÍCULO 9°:** Convalídese **Addenda** realizada al Boleto de Compraventa de fecha 23-09-2005 Clausula Primera Convalidado por Ordenanza 1819/2005 a favor de sus herederos declarados por Expte. 14900-2021 en actuaciones “Reynoso Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato” **Sres. Reynoso Oscar Alfredo** DNI 36.524.694, **Reynoso María Alejandra** DNI 34.216.872, **Moura María del Carmen** DNI 13.232.972.

**ARTÍCULO 10°:** Convalídese **Acta de Compromiso** de fecha 02-12-2022 donde se otorga prorrogas a **EDECAN S.A** CUIT 30-70861050-6 para el inicio, desarrollo y ejecución del proyecto de trabajo.

**ARTÍCULO 11°:** Convalídese **Acta de Compromiso** de fecha 02-12-2022 donde se otorga prorrogas al **Sr. González Franco Javier** DNI 31.996.285 para el inicio, desarrollo y ejecución del proyecto de trabajo.

**ARTÍCULO 12°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

*La concejala COLOMBO: Gracias señor presidente solo contar que este expediente es la conclusión de un trabajo que llevó unos cuantos meses, que se hizo mancomunadamente entre el consorcio del Parque Industrial y el departamento ejecutivo que nace de una necesidad planteada por el propio consorcio, que trabajó junto con la dirección de Producción y con la secretaría Legal y Técnica revisando uno por uno cada uno de los lotes, en qué situación estaban, tomando contacto con cada uno de sus adquirentes, juntando información, notificando. Se trabajó muchísimo para terminar tomando distintas resoluciones depende cada uno de los casos que fueron llevando a conocer qué intención tenía cada uno de los adquirentes, y poder continuar con los proyectos originales presentados, o poder dar espacio a que se generen y se presenten nuevos proyectos. Solo destacar eso que es un paso importante porque promueve el funcionamiento y un mejor funcionamiento de lo que es el parque industrial y aprovechar el momento para agradecer a quienes se hicieron presente hoy nos están acompañando en el recinto en representación del trabajo realizado entre el Ejecutivo y el consorcio del Parque Industrial. Nada más.*

**15) EXP. N° 8446/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento de la ordenanza 2614/19 (conmemoración de Juan Carlos Bellomo) Con despacho favorable del bloque presentante los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedado sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCIÓN N°172/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2614/19.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios y solicite a la Jefatura Distrital de Educación para que en los establecimientos educativos del Partido de Bolívar, durante el transcurso de la semana anterior al aniversario del fallecimiento de Juan Carlos





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Bellomo se realicen actividades enmarcadas en la “Semana de la recordación y reflexión con respecto a la vida y obra de Juan Carlos Bellomo”.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**Las NOTAS se giran a comisión.** -----

**Agotado el orden del día el concejal ALOMAR:** Gracias señor presidente nada, simplemente importante hacer una mención especial creo que no todos los días un Olimpia de plata llega a Bolívar, creo que mencionaba Ricardo Diegues si bien no es nativo de nuestra ciudad pero sí es vecino nuestro, creo que todos hemos acompañado de alguna manera en estos días, creo que no hay que dejar de manifestarlo en esta terna con soledad Ayala y Brian Blog así que bueno una mención especial para él y un agradecimiento por su dedicación e indudablemente en su momento culmine efectivamente no ha sido este año, a pesar de haber salido subcampeón que lo mencionábamos y le dimos un atributo acá en el concejo también si no mencionarlo como que es la segunda estatuilla de billar que recibe Bolívar, la anterior haber sido Miguel Borelli en el 83, y creo que forma parte de la élite de Bolívar en el deporte. Gracias señor. **La Concejala NATIELLO MARIA EMILIA:** Gracias señor presidente bueno como estamos transitando la última semana de este año, año que ha sido claramente muy difícil para todos los argentinos, con muchas dificultades económicas, con mucha gente que está sobre la línea de pobreza, es mi deseo y creo que el de todos los que estamos acá que podamos seguir trabajando y pensando en el bienestar de todos nuestros ciudadanos del partido de Bolívar, que más allá de nuestros intereses políticos partidarios empecemos a pensar en la gente verdaderamente y en lo personal como ciudadana común que en este momento le toca estar ocupando una banca en el concejo deliberante podamos verdaderamente responder a esa demanda de los de los habitantes del partido y que nuestras acciones sean eso: acciones y no nos quedemos en los discursos y que podamos juntos, todos desde acá, pensar en la gente y soñar con un próximo año un poco mejor. Así que ese es mi deseo personal y del bloque para todos nuestros vecinos del partido. Muchas gracias. **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente bueno en la misma línea sumarnos a los saludos que ha desarrollado la concejala Natiello; los fines de año también nos invitan a que reflexionemos sobre cómo hemos trabajado todo el año y sobre qué desafíos y qué queremos hacer el año entrante, así que me parece que dado que estamos próximos a empezar un año electoral tengamos la misma madurez para trabajar juntos, poniendo por sobre todas las cosas el interés de la comunidad por encima de los intereses políticos partidarios. Saludar a todos los vecinos de Bolívar en el nombre de nuestro bloque también y desear bueno que el año que viene sea mejor que el que pasó. Gracias señor presidente. **El presidente:** Agradezco la saluciones que han efectuado en nombre de sus respectivos bloques, a lo cual esta presidencia se suma y transmite en nombre de todo este concejo deliberante, en nombre de su secretarios, del personal que colabora en este concejo, de las secretarias administrativas y del secretario administrativo, en nombre de todos ellos el mejor deseo para todos los habitantes de este partido, que sea con absoluto amor, con la mejor de todas las dichas y que aquellos logros, más allá de las disidencias que se tienen, sean solamente disidencias en pos de lograr objetivos que beneficien a todos, sin dejar excluidos a nadie, así que agradezco a todos los que han hecho uso la palabra, agradezco que me hayan permitido hacer uso de la palabra. Sin más consideraciones siendo las 16.05 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión invitando al Concejal CARBALLO a arriar la Bandera Nacional.

  
LEANDRO BERDEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA